



## **Secretaría General Legislativa.**

*"Año de la Consolidación y la Seguridad Alimentaria"*

**01299-2020-PLE-SE**

**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley mediante el cual se declara la provincia Santiago Rodríguez provincia Ecoturística.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa.

### **Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 5 de enero de 2020, con nuestras consideraciones, sugerencias y observaciones, propuesta por el senador Antonio de Jesús Cruz Torres, por la provincia Santiago Rodríguez.

### **Objetivo de esta iniciativa:**

Declarar la provincia Santiago Rodríguez, provincia Ecoturística.

### **Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Seis vistas.
- ✓ Quince artículos.
- ✓ Una disposición transitoria
- ✓ Una disposición final

### **Leyes relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.1892, del 29 de diciembre de 1948, que crea la provincia Santiago Rodríguez.
- ✓ Ley No.541, del 31 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de Turismo.
- ✓ Ley No.64-00, del 18 de agosto del año 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley No.158-01, del 9 de octubre de 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad y sus modificaciones.
- ✓ Ley No.202-04, del 30 de julio de 2004, Sectorial de Áreas Protegidas.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Observaciones:**

<b>No. Iniciativa</b>	<b>Estatus</b>	<b>Proponente</b>
01013-2019	Aprobada, en fecha 26/3/2019, perimida en la Cámara de Diputados al término de la Segunda Legislatura Ordinaria 2019.	Antonio de Jesús Cruz Torres
00606-2018	Aprobada en fecha 4/4/2018, perimida en la Cámara de Diputados al término de la Segunda Legislatura Ordinaria 2018.	Antonio de Jesús Cruz Torres
00298-2017	Aprobada en fecha 24/5/2017, perimida en la Cámara de Diputados al término de la Segunda Legislatura Ordinaria 2017.	Antonio de Jesús Cruz Torres
02609-2016	Aprobada en fecha 15/6/2016, perimida en la Cámara de Diputados al término de la Segunda Legislatura Ordinaria 2016.	Antonio de Jesús Cruz Torres
02437-2015	Aprobada el 25/11/2015, perimida en el trámite legislativo.	Antonio de Jesús Cruz Torres
01840-2014	Perimida.	Antonio de Jesús Cruz Torres
01478-2013	Aprobada en fecha 15/5/2013. Perimida en la Cámara de Diputados al término de la SLO-2013	Antonio de Jesús Cruz Torres

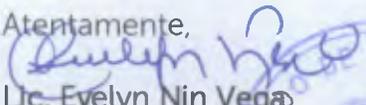
- ✓ Al observar el recorrido de esta iniciativa, se verifica que ha sido presentada en siete ocasiones, en las cuales en seis ocasiones ha sido aprobada y en una perimió.
- ✓ En esta ocasión la iniciativa reintroducida pudimos constatar que es la misma aprobada en el Senado, perimida con el No.01013-2019
- ✓ Este proyecto sugiere la creación de un Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Santiago Rodríguez, como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades Ecoturísticas de la provincia Santiago Rodríguez, entidad sin fines de lucro, como un organismo público descentralizado con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para cumplir sus obligaciones.
- ✓ Así como la creación de un fondo provincial de Desarrollo Ecoturístico, de la provincia Santiago Rodríguez, el cual se subvencionaría de las donaciones y contribuciones de particulares, siempre que no comprometan la institucionalidad y los principios éticos y morales de la institución y de la partida presupuestaria que al efecto le sea consignada en la Ley de Presupuesto General del Estado.
- ✓ Del mismo modo dispone separar del Fondo General de la Nación, la suma de RD\$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100) anuales durante dos (02) años para ser entregados al Consejo de Desarrollo Ecoturístico de Santiago Rodríguez, a contar de la entrada en vigor de la presente ley, para dedicarlos a la creación de la infraestructura que permita el acondicionamiento, hermosteamiento y facilidades tales como senderos, paradores escénicos, centros artesanales, murales ecológicos, y otros, a fin de que los recursos naturales queden habilitados y el Consejo sea autosuficiente.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega  
Coordinadora Técnica Legislativa



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaría General Legislativa Interina.
Lic. Nurys Liranzo, Revisora y Correctora.	